REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución Nº 86/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Fani Elvira CASTIGLIONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al artículo primero de la Ordenanza Nº 632 al cursar en el año 1999 Trabajo Final, sin tener aprobado Sistemas de Datos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 86/2000 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 86/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado en el año 1999 de Trabajo Final, eximiéndola de la exigencia establecida en el artículo primero de la Ordenanza Nº 632, a la alumna Fani Elvira

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CASTIGLIONI, Legajo N° 10-08591-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 376/2001

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C